



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**Proy: 3465**

**13/05/2025**

## **Resolución Directoral UGEL.S. N° 003122 -2025**



Sullana, 16 MAY 2025

VISTO, el Expediente Administrativo N° 13730 del 17/03/2025 e Informe Técnico N° 0136-2025-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **LLONTOP FLORES, BERTHA YISELA**, identificado con código Modular N° 1016628912, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de setenta y cinco (75) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 13730-2025 del 17/03/2025, doña, **LLONTOP FLORES, BERTHA YISELA**, Código Modular **N° 1016628912**, profesora de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. José María Raygada Gallo - Sullana y en virtud a la **RD. N° 003127 del 13/09/2016, con cuatro (04) meses y diecinueve (19) días**, solicita, reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado (a) es nombrado a partir del 01 de marzo del 2024, mediante (RD. N° 000572-2025), en la I.E. José María Raygada Gallo - Sullana, en el cargo de profesor, Jornada Laboral 30 horas, en la Primera (1) Escala Magisterial, por lo que resulta PROCEDENTE reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;



Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 1430-2025, acumulando: **Cero (00) años, Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días;**

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 N° 31953, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 000011-2025 del 08/01/2025, con vigencia a partir del 01/01/2025 al 31/12/2025;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Cero (00) años, Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días,** de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de doña: **LLONTOP FLORES, BERTHA YISELA**, Código Modular N° 1016628912, Profesora de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. José María Raygada Gallo - Sullana.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE,** la presente resolución a la Profesora **LLONTOP FLORES, BERTHA YISELA**, en su domicilio: Calle Sáenz Peña N° 690 Monsefú, Chiclayo - Lambayeque., Email: [GISE0050@HOTMAIL.COM](mailto:GISE0050@HOTMAIL.COM), y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**SULLANA**

RPR/D.UGEL.S  
MIPF/D.U.ADM.  
JAOI/D.UAJ.  
MSSR/ESP. ADM. I  
CEAC/TEC. ADM. I  
13.05.2025